

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 6 N ° 6 - 64 Tercer Piso - Celular 3184479593 Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS. RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00288-00.

DEMANDANTE: N.G.V.M. REPRESENTADA LEGALMENTE POR NUBIA ESPERANZA

MARCELO MURCIA.

DEMANDADO: GABRIEL ULICES VILLANUEVA PILONIETA.

Ubaté, Cund., enero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se tiene que por auto que data del nueve (9) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en el estado electrónico N ° 083 del diez (10) de noviembre siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 11, 15, 16, 17 y 18 de noviembre-, ingresan las diligencias al Despacho, advirtiéndose por parte de la secretaria de este Juzgado que no se subsanaron los yerros puestos de presente.

Así las cosas, al no haberse subsanado la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por N.G.V.M. REPRESENTADA LEGALMENTE POR NUBIA ESPERANZA MARCELO MURCIA, en contra de GABRIEL ULICES VILLANUEVA PILONIETA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, Cund. 17 de enero del 2023. En la fecha se notifica la anterior providencia por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 007, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ JUEZ

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez Juez Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5544850f8db7ddf2b93efb1bbd8c9a72f35d6922028182b4b9f5d260a51428d

Documento generado en 16/01/2023 08:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica